RESOLUCIÓN DNCP Nº 1752 / 2015

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO DNCP N° 22/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y LA FIRMA SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L.

Asunción, 23 de junio de 2015

VISTO: la resolución DNCP Nº 1644/2014 por la cual se adjudica el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2014 y de la cual deriva el Contrato DNCP Nº 22/2014, el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 1614/14; y

CONSIDERANDO: Que, se encuentra en etapa de evaluación el nuevo procedimiento para la contratación del servicio en referencia; y, teniendo en cuenta la complejidad del mismo, se considera prudente tomar los recaudos necesarios en cuanto a plazos se refiere en caso de una declaración desierta, cancelación o posibles impugnaciones, que ocasionarían una demora en la suscripción del nuevo contrato.

Que, en fecha 22 de junio del 2015, a través del Memorándum DNCP/DA/RA N° 100/2015, la Coordinación de Recursos Administrativos solicita la ampliación "*del 20% legal estipulado*" del contrato vigente con la firma SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L. para el servicio de seguridad y vigilancia, debido a que "*a la fecha ya no dan los plazos legales para el inicio de un nuevo Contrato conforme al proceso de evaluación pendiente".*

Que, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios, por medio del Memorándum UOC N° 30/2015 del 23 de junio de 2015 requiere a la Dirección Nacional la autorización para proceder conforme lo solicitado.

Que, la Asesoría Técnica-Legal, por medio del Memorándum ATL-B N° 24/2015, considera que corresponde dar curso a lo solicitado.

Que, hallándose fundada técnicamente la necesidad de proceder a la ampliación del contrato y teniendo en cuenta que la solicitud se realiza dentro del plazo legalmente previsto y sin sobrepasar el monto máximo establecido por ley, corresponde dar curso a la ampliación del plazo contractual por 2 (dos) meses y por un monto total de Gs. 116.850.000, el cual representa un aumento del 16.66% respecto al monto inicialmente contratado.

Que, el Articulo 63 de la Ley 2051/03, "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", establece en el tercer párrafo la posibilidad de la modificación de los contratos, que deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky mediante el Decreto Nº 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AMPLIAR** el Contrato DNCP Nº 22/2014 suscripto entre la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS y la firma SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.R.L.

Artículo 2° **DETERMINAR** la ampliación del plazo contractual por 2 (dos) meses más respecto a su vigencia inicial y por un monto total de Gs. 116.850.000 (guaraníes ciento dieciséis millones ochocientos cincuenta mil), que será abonado según las condiciones previstas en el contrato.

Artículo 3° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización del convenio modificatorio y la obtención del Código de Contratación, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Santiago Jure Domaniczky
Director Nacional